

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2012-00244
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JULIO ARMANDO PEREIRA SILVERA
Decisión: ESTESE A LO RESUELTO/ C-1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y, una vez revisada la demanda ejecutiva de mínima cuantía con el radicado No. 2012-00244, considera el Despacho que no es procedente dar trámite al memorial poder radicado por la parte demandante, toda vez que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 25/09/2013 y allí se ordenó el desglose de la misma y el reconocimiento del apoderado para retirar la demanda, asunto que se dio mediante auto del 06/03/20215.

En consecuencia, de lo antes escozado, en concordancia con la decisión mencionada, este Despacho:

DISPONE

ESTESE a lo resuelto en el Auto proferido el veinticinco (25) de septiembre del mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **08 de abril de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **21**.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45b83463324baf97fb69275163fd68b6e9e6640a071f3bca3adf48c39d20f4d

Documento generado en 07/04/2021 11:23:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>